

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚM. 1611100003512

Jiutepec Mor., a 18 de julio de 2012

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a Información Pública con folio Núm. 1611100003512 y;

RESULTANDO

I.- El tres de julio de 2012, ingresó la solicitud de acceso a información pública, con número de folio 1611100003512, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Información y dirigida al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, solicitud que a continuación se transcribe:

Solicitud 1611100003512:

“Esta dependencia, ¿Ha suscrito cláusulas arbitrales de conformidad con el artículo 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (sic), a partir del año 2009 a la fecha? ¿Cuántas cláusulas de este tipo ha suscrito? ¿En qué documentos constan dichas cláusulas? Solicito de la manera más atenta se adjunten los contratos en los que se haya firmado dicha cláusula.”

II.- Mediante Atenta Nota No. RJE.08.01.- 026 de fecha tres de julio del año dos mil doce, y con fundamento en lo establecido en los artículos 28 fracciones II, IV, 40 al 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en los artículos 66 al 75 de su Reglamento, el Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA, turnó la solicitud de información a la Coordinación de Administración.

III.- Mediante Atenta Nota No. RJE.01.- 226 de fecha cuatro de julio del año dos mil doce, la Coordinación Administración contestó:

“...le informo que después de realizar una búsqueda en los archivos de la Coordinación de Administración, no se cuenta con la información solicitada, en virtud que esta Coordinación de Administración no ha suscrito contrato alguno por cuestiones derivadas con la información mencionada en la solicitud.”

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚM. 1611100003512

Jiutepec Mor., a 18 de julio de 2012

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la Información, solicitud con número de folio **1611100003512**, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 28, 29 y 30 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Por acuerdo de esta misma fecha, en la **Décima Sesión** del año dos mil doce de la sesión permanente del Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se procede al análisis de la documentación presentada.

TERCERO.- Del análisis de la información recabada con fundamento en los artículos 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental así como el artículo 70 de su Reglamento, el Comité de Información **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información solicitada con número de folio **1611100003512**, en la unidad administrativa del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

CUARTO.- Por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, notifíquese la presente resolución al solicitante y para dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley de la materia este Comité le hace saber al solicitante que en caso de inconformidad podrá interponer por sí mismo o a través de su representante recurso de revisión ante el Instituto o ante esta Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua tal y como lo señala el Artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información solicitada en la solicitud con número de folio **1611100003512** con referencia a lo anteriormente mencionado.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚM. 1611100003512

Jiutepec Mor., a 18 de julio de 2012

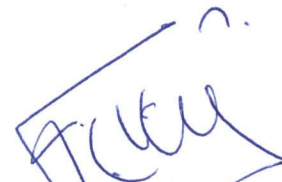
SEGUNDO.- Por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, notifíquese la presente resolución al solicitante.

Así por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Lic. Ursula Mariana Miranda Hernández, Titular de la Unidad de Enlace y Presidenta del Comité de Información, C. P. Carlos Flores Zarza, Titular del Órgano Interno de Control, M. en C. Javier Castro Siller, Subcoordinador de Servicios Documentales y Sistemas de Información, Servidor Público Designado; todos ellos en su calidad de Miembros Titulares del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, lo anteriormente mencionado, se fundamenta en el artículo 57, párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Miembros del Comité de Información



Lic. Ursula Mariana Miranda Hernández
Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA
Presidenta del Comité de Información



M. en C. Javier Castro Siller
Subcoordinador de Servicios
Documentales y Sistemas de
Información
Funcionario Público Designado



C. P. Carlos Flores Zarza
Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA